## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 31 de octubre de 1991

por la que se deroga la Decisión 90/513/CEE sobre determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en la República Federal de Alemania

(91/584/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior (1), cuya última modificación la constituye la Directiva 91/174/CEE (²), y, en particular, su artículo 10,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en les intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ('), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/675/CEE (\*), y, en particular, su artículo 9,

Considerando que en determinadas zonas de Alemania se han detectado varios focos de peste porcina clásica;

Considerando que, como consecuencia de la epizootia de la peste porcina clásica, la Comisión adoptó la Decisión 90/513/CEE, de 16 de octubre de 1990, sobre determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en la República Federal de Alemania ();

Considerando que se ha logrado controlar dicha epizootia en las zonas descritas en la Decisión 90/513/CEE; que es necesario derogar la Decisión anterior;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogada la Decisión 90/513/CEE.

## Artículo 2

Los Estados miembros modificarán las medidas que apliquen al comercio con vistas a su conformidad con la presente Decisión. Informarán de ello a la Comisión sin demora.

## Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 31 de octubre de 1991.

Por la Comisión Rav MAC SHARRY Miembro de la Comisión

DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

<sup>(\*)</sup> DO n° L 85 de 5. 4. 1991, p. 37. (\*) DO n° L 395 de 30. 12. 1989, p. 13. (\*) DO n° L 373 de 31. 12. 1990, p. 1. (\*) DO n° L 235 de 17. 10. 1990, p. 36.